

RESOLUCIÓN N° 143 -2025-DGA-CR

Lima, 03 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 505-2025-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 553-2025-AAL-DRH-DGA-CR del Área de Asesoría Laboral, el Memorando N° 0398-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 121-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al cambio de régimen laboral del servidor Eduardo Jorge Ramos Llontop con vínculo laboral público (Decreto Legislativo N° 276) reincorporado por mandato judicial, quien ha presentado su renuncia a dicho régimen, conforme al Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, por el Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República-SITRACON, correspondiente al periodo enero 2024-diciembre 2025, en el Acuerdo Séptimo se establece que en cumplimiento de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público; así como el Acuerdo Décimo Octavo de la Convención Colectiva de Trabajo por el periodo 2020-2021 y de las resoluciones emanadas del Poder Judicial, referencia que el Congreso continuará cumpliendo con el traslado de los trabajadores sujetos a los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 conforme a los parámetros establecidos por la autoridad jurisdiccional, en observancia de los criterios de progresividad y disponibilidad presupuestaria prevista en la normativa vigente, dando cuenta a la autoridad administrativa de Trabajo.

Que, mediante el Informe N° 002-2024-ETCRL-DRH/CR del 23 de octubre de 2024, que en atención a las actas de reincorporación por mandato judicial al 13 de septiembre del 2024 se tiene a sesenta y seis (66) servidores reincorporados judicialmente con vínculo laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en el que figura el servidor Eduardo José Ramos Llontop.



Congreso de la República

Que, mediante el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR se autorizó a la Dirección General de Administración que disponga el cambio de régimen laboral de los trabajadores reincorporados definitivamente al Congreso de la República por mandato judicial, y pasen del régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), autorizándose la emisión de las resoluciones administrativas que formalicen la asignación de los nuevos cargos y niveles remunerativos, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), con efecto anticipado a partir del día siguiente de la renuncia que presenten al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), acogiéndose al citado Acuerdo.

Que, la incorporación de dichos servidores al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) constituirá un nuevo vínculo laboral para el nuevo cargo y nivel remunerativo según el informe elaborado por el equipo de trabajo, que ha sido detallado en el Informe N° 251-2025-AAL-DRH-DGA/CR del 06 de febrero de 2025, previa verificación de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo, sin que esto perjudique sus derechos adquiridos como parte del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que, el servidor Eduardo Jorge Ramos Llontop quien ha sido reincorporado por mandato judicial a través de la Sentencia recaída en el Resolución Número Siete, de fecha 18 de diciembre de 2019 y confirmada mediante Resolución s/n, del 23 de marzo de 2022, contenida en el Expediente Judicial N° 26943-2017-0-1801-JR-LA-23, comprendido en el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR, ha presentado su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), solicitando su cambio al régimen laboral a la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), legalizando su firma ante Notario Público.

Que, el cambio de régimen laboral autorizado conlleva el cese en el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), con derecho a los beneficios sociales que pudieron haber generado, y un nuevo ingreso al servicio del Congreso de la República bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).

Que, según el Análisis Puesto Persona efectuado por el Equipo de Trabajo designado mediante el Memorando Múltiple N° 3259 -2024-DRH-DGA/CR, encargado de emitir el informe sobre equivalencias y determinación de plaza de igual o similar categoría por el cambio de régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 728 que se detalla en el Informe N° 251-2025-AAL-DRH-DGA/CR del 06 de febrero de 2025, corresponde asignar al servidor Eduardo Jorge Ramos Llontop, la unidad orgánica, grupo ocupacional, puesto y nivel remunerativo, en la escala salarial vigente.

Que, contando con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos contenida en los informes de la referencia, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando N° 0398-2025-OPPM-OM-CR y habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, se procede a emitir la resolución que formalice el cambio de régimen laboral, al estar



comprendido el servidor Eduardo Jorge Ramos Llontop dentro de los alcances del citado Acuerdo.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) formulada por el servidor **Eduardo Jorge Ramos Llontop** reincorporado por mandato judicial, disponiéndose su cese con eficacia anticipada a la fecha de presentación de su renuncia. Asimismo, **DISPONER** el ingreso al servicio de dicho servidor, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) en la unidad orgánica - Área de Servicios Auxiliares Parlamentarios, grupo ocupacional - Auxiliar, puesto - Auxiliar y nivel remunerativo 3.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas necesarias para efectivizar el cambio de régimen laboral del servidor Eduardo Jorge Ramos Llontop, y efectúe el reintegro de las remuneraciones y el pago de los beneficios en caso corresponda, por los servicios prestados bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276).

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución al servidor Eduardo Jorge Ramos Llontop, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA ZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

